Sello quarto, diez maravedis, año de mil y seiscientos y noventa y uno.

En la Villa de Caravaca a veinte y siete de Julio de mill seis.s y noventa y uno se junto el Consejo Justicia y Regim.to de Tav.a como lo an de uso y costumbre de sejuntar en las salas Capitulares a tratar las cosas tocantes al servicio de Dios nro S.r bien y utilidad de la Repu.ca

treinta y nueve

Combiene a saver los S.res Lic.do D.n Andres Gutierrez Abogado de los R.s Consejos Gover.r de Tav.a por su Mag.d = D.n Gmes Joseph Guerrachico de Guzman Alferez mayor =

D.n Fran.co Melgares de Aguilar =

D.n Alonso Lopez Muñiz =

D.n Joseph Garzia de Robles

D.n Ger.mo Lopez Ortiz =

D.n Alonso Garzia Melgares Reg.r de Tav.a y asi juntos = Dixeron que en el ayuntamiento que la Villa zelebro el dia seis del corr.te se dio comision a Pedro Balera Bernad adm.or de la casa escusada para que recogiese la que se pudiere elegir para la Parrochial y en atenz.on a haverse hecho eleccion

Casa escusada = D.n Fran.co de Robles =